

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 143/2015

- PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/12/2015

BO (Tucumán): 24/12/2015

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 29 de diciembre de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 24 de diciembre de 2015:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Agentes de Recaudación RG (DGR) Nº 80/03: pago período 12/2015, decena 2.
- b) Impuesto de Sellos:
 - 1) Agentes de Percepción (Escribanías): período 12/2015, semana 2.
 - 2) Instrumentos cuyos vencimientos operan el 24 de diciembre de 2015.
- c) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1) Quiniela: período 12/2015, semana 4.
 - 2) Agentes de Retención (Lotería): período 12/2015, semana 4.

Artículo 2º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 5 de enero de 2016 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y al régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 31 de diciembre de 2015:

- a) Impuesto de Sellos:
 - 1) Agentes de Percepción (Escribanías): período 12/2015, semana 3.
 - 2) Instrumentos cuyos vencimientos operan el 31 de diciembre de 2015.
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1) Quiniela: período 12/2015, semana 5.
 - 2) Agentes de Retención (Lotería): período 12/2015, semana 5.
- c) Planes de Facilidades de Pago: El importe correspondiente al primer pago parcial de los planes suscriptos en el mes de diciembre de 2015 en el marco de la Resolución Ministerial Nº 12/ME-2004.
A tales efectos, los contribuyentes y responsables podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2015.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta